

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Febrero de dos mil diecinueve se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), representada por Walter MERKIS, Daniel VILLA, Susana RAMOS y Jorge ANRO, el secretario de Políticas Universitarias Pablo DOMENICHINI y el Director Nacional de Asuntos Gremiales Miguel GAROFALO. Abierto el acto, las partes acuerdan el pago de un estipendio no bonificable y no remunerativo que será abonado con los haberes del mes de febrero de 2019, de acuerdo a las sumas que se detallan:

CATEGORÍA 7.....\$1500 (MIL QUINIENTOS)  
CATEGORÍA 6.....\$1500 (MIL QUINIENTOS)  
CATEGORÍA 5.....\$1600 (MIL SEISCIENTOS)  
CATEGORÍA 4.....\$1800 (MIL OCHOCIENTOS)  
CATEGORÍA 3.....\$2000 (DOS MIL)  
CATEGORÍA 2.....\$2200 (DOS MIL DOSCIENTOS)  
CATEGORIA 1.....\$2400 (DOS MIL CUATROCIENTOS)

Tales montos se agregarán a los acordados en el Acta Paritaria de fecha 23 de Enero de dos mil diecinueve, de manera tal que el valor final a abonarse con los haberes del mes de febrero de dos mil diecinueve, queda establecido como se detalla a continuación:

CATEGORÍA 7.....\$3000 (TRES MIL)  
CATEGORÍA 6.....\$3000 (TRES MIL)  
CATEGORÍA 5.....\$3200 (TRES MIL DOSCIENTOS)  
CATEGORÍA 4.....\$3600 (TRES MIL SEISCIENTOS)  
CATEGORÍA 3.....\$4000 (CUATRO MIL)  
CATEGORÍA 2.....\$4400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS)  
CATEGORIA 1.....\$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS)

Las partes, tal como se acordara en el Acta del mes de Enero pasado, continuarán trabajando para establecer los mecanismos para incorporar las sumas acordadas con carácter remunerativo y bonificable de acuerdo a las pautas que establezcan oportunamente. En tal sentido se conviene realizar una nueva reunión para el día 20 de Marzo de dos mil diecinueve, con el objeto de dar comienzo al período 2019/2020. En el mismo orden, la parte trabajadora ratifica que el presente acuerdo es tomado a cuenta de la actualización que corresponde por el desfasaje producido entre los aumentos acordados y la evolución de los índices inflacionarios oficiales.

